

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 11 de agosto de 1888.

NUMERO 186.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

AGOSTO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 11.—San Tiburcio, mr.; Santa Filomena, vírg. y mr.; Santa Susana, vírg. y mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Registro Civil.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Corte Suprema de Justicia.

Minutas.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 12.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Considerando: que es conveniente al buen servicio aumentar el personal del Registro Público, para que no sufran retardo las operaciones de tan importante oficina; de acuerdo con la fracción 28 del artículo 102 de la Constitución Política y ley de 25 de marzo de 1887,

DECRETA:

Artículo único.—Créase una plaza más de Registrador en la sección de la Propiedad, y asígnasele la dotación de cien pesos mensuales.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, á los diez días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

Vista la patente expedida á favor del señor Eugene A. Brackett, para Agente Consular de los Estados Unidos de América en el puerto de Puntarenas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Brackett en el expresado carácter; y mandar que se le guarden las prerrogativas y exenciones correspondientes. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 9 de agosto de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia, hasta por el término de ocho días, al Registrador Central del Estado Civil don Joaquín Bernardo Calvo; y que mientras tanto desempeñe sus funciones el Oficial Mayor don Alberto Gallegos. Comuníquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 11.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

A virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Registrador en la sección de la Propiedad, á don Luis Jacinto Trejos; y que el sueldo de este empleado se pague de eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 8 DE AGOSTO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Tesorero de la Junta de Caridad.

Cantón tercero.

Jefe Político de Desamparados

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Agente de Policía de San Pedro

Cantón tercero.

Jefe Político de Grecia

Cantón quinto.

Jefe Político de Atenas

Provincia de Cartago.

Cantón segundo.

Jefe Político de Paraíso

Provincia de Heredia,

Cantón primero.

Gobernador de la provincia

Cantón quinto.

Jefe Político de San Rafael

Se recibieron también las listas correspondientes á julio, del curato de San Vicente de este cantón.

San José, 9 de agosto de 1888.

ALBERTO GALLEGOS.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 9 DE AGOSTO DE 1888.

Procedencia.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Tesorero de la Junta de Caridad

Agente de Policía de San Pedro del Mojón 1 — 2
Agente de Policía de Carrillo — — 1

Cantón tercero.

Jefe Político de Desamparados 4 — 1

Provincia de Alajuela.

Cantón segundo.

Jefe Político de San Ramón 2 — 2

Cantón quinto.

Jefe Político de Atenas — — 1

Provincia de Cartago.

Cantón segundo.

Jefe Político de Paraíso 5 — —

Cantón tercero.

Jefe Político de la Unión — — 1

Provincia de Heredia.

Cantón cuarto.

Jefe Político de Sta. Bárbara 1 — —

Cantón quinto.

Jefe Político de San Rafael 2 — —

Se recibieron también las listas correspondientes á junio y julio del curato de San Juan de este cantón.

San José, 9 de agosto de 1888.

ALBERTO GALLEGOS.

LISTA

de los dueños de títulos defectuosos hoy por defectuosos.

Paulino Chaves Fonseca	T. 45 a.	4425
Manuel Molina Monje	" " "	4163
Antonio Macis González	" " "	4159
María Saborio Vargas	" " "	3716
José Angulo Calderón	" " "	3686
Presb ^o Evaristo Ibarra C.	" " "	4160
Pedro Madrigal Madrigal	" " "	4161
Luis Morales Fallas	" " "	2624
Jerónimo Rodríguez Umaña	" " "	3627
Juan Morera Quesada	" " "	3985
Evaristo Brenes Ruví	" " "	3990
Jacinta Huertas Valencia	" " "	4026
José Soto Murillo	" " "	4029
José Cortés Chaves	" " "	3647
Fernando González V.	" " "	1242
Justo R. Hernández M.	" " "	3697
Mariano Ulate Córdoba	" " "	3699
Gustavo Rothe Lange	" " "	4219
Eliás Salazar Villalobos	" " "	4170
Rafael Hernández C.	" " "	4300
Reyes Hernández H.	" " "	4301
Joaquín Zamora V.	" " "	4302
Rosa Zamora Florez	" " "	4329
Reyes Leitón Araya	" " "	4338
Manuela Miranda	" " "	4347
Jesús Miranda Miranda	" " "	4348
Rosenda Sánchez Vargas	" " "	4085
Teodoro Sánchez Vargas	" " "	4083
Benigna Sánchez Vargas	" " "	4082
Camilo Sánchez Vargas	" " "	4081
Eleodora Sánchez Vargas	" " "	4084
Ramona Vargas	" " "	4080

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas al día,
" " " " Personas, " " "
" " " " San José, 13 de julio,

" " " " Heredia 4 del corriente.
" " " " Cartago, " " " "
" " " " Occidente, 27 de julio.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 9 de agosto de 1888.

GERARDO CASTRO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 19 de agosto de 1888.

En atención á que las poblaciones de Filadelfia, el Sardinal y el Bolsón, barrio situado en el cantón de Santa Cruz, tienen ya considerable número de habitantes y es debido atender á la buena policía en los citados lugares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear un Agente de Policía en Filadelfia, con jurisdicción extensiva á Palmira, dotado con veinte pesos al mes; otro en Sardinal, que disfrutará del sueldo de diez y siete pesos mensuales; otro en Bolsón, con el deber de ir á inspeccionar la Ballena, y tendrá la dotación de diez y siete pesos también mensuales. Los sueldos expresados se pagarán de eventuales de la cartera de Policía.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1039.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

Estimando necesaria la creación de una plaza de maestro de dibujo en las escuelas públicas graduadas de esta capital, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Establécese ese destino, y nómbrase para desempeñarlo á don José Rojas Sequeira, á quien se asignan cincuenta pesos de sueldo, que se cargarán á eventuales del ramo. Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1040.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Núñez,

maestro de la escuela de varones de la villa de Desamparados en sustitución de don Luis Ortega, quien ha renunciado aquel puesto. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1042.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

Siendo defectuosa la actual organización de las escuelas públicas de la ciudad de Puntarenas, y visto que la Junta local de enseñanza puede sin dificultad allegar los recursos suficientes para montar sus escuelas sobre un plan más conforme con la cultura é importancia de la población, el General Presidente de la República

ACUERDA:

I.—Créanse en la ciudad de Puntarenas dos *escuelas graduadas incompletas*,—una para varones y otra para mujeres,—y ciérranse las existentes actualmente.

Dichas escuelas graduadas se regirán por el Reglamento especial de 10 de junio de 1887.

II.—Formarán el personal de estos planteles:

- a) Un Director (ó Directora);
- b) Un maestro (ó maestra) auxiliar;
- c) Dos ayudantes;
- d) Un portero (que servirá en ambas escuelas).

III.—Los empleados de que habla el párrafo anterior, gozarán de los sueldos siguientes:

Escuela de varones.

Director, sesenta pesos (\$60-00)
Maestro auxiliar, cuarenta pesos (\$ 40-00).
Ayudantes, veinticinco pesos (\$ 25-00).

Escuela de mujeres.

Directora, sesenta pesos (\$ 60).
Maestra auxiliar, treinta pesos (\$ 30-00).
Ayudantes, veinticinco pesos (\$ 25-00).
Portero para ambas escuelas, veinte pesos (\$ 20-00).

IV.—El Gobernador de la Comarca dictará las medidas conducentes al cumplimiento de este acuerdo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1043.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

Vista la renuncia presentada por don Cirilo Olivas del cargo de Director de la escuela de varones de Atenas, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1044.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestra de la escuela de niñas del distrito de los Quemados, cantón de Puntarenas, á la señorita América García, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1045.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir su renuncia á las señoras Eduviges y Virginia Rodríguez, de los destinos de Directora y ayudante de la escuela de niñas de la villa de Santo Domingo, que respectivamente desempeñan.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 1046.

Palacio Nacional.

San José, 10 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Santiago Castro, Director de la escuela de varones de Esparta, con el sueldo de cincuenta pesos (\$ 50) mensuales, en sustitución de don José María Pérez, quien desempeña interinamente ese cargo.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Agosto 9.—Ayer á las 6½ p. m., zarpó para Panamá, el vapor N. A. "Starbuck," de 1548 toneladas, con 68 tripulantes incluso su capitán Mc. Lean.—Pasaje-

ros: John Thomas y Charles Haag.—Carga: 160 sacos café pesando 3,442 kilogramos, 3 bultos cueros con 356 kilogramos, 1 bulto caucho con 57 kilogramos y 61 cueros con 677 kilogramos.—Correspondencia: 3 paquetes.—Despachado por la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

El Congreso Constitucional, en decreto publicado ayer bajo el número 3, se sirvió impartir su aprobación al contrato concluído el 31 de julio próximo pasado con don Aniceto G. Menocal, para la excavación y explotación de un canal interoceanico entre Costa Rica y Nicaragua.

Ese acto legislativo, que no podía menos de ser esperado, demuestra claramente el laudable acierto con que el Jefe de la República supo llevar á cabo esa negociación equitativa, mediante la cual quedan favorecidos como es necesario los intereses de la Asociación de canal, y en salvo y bien garantidos aquellos que en justicia y derecho corresponden á Costa Rica.

Merece particular atención el patriótico celo con que nuestro Gobierno introdujo en ese contrato estipulaciones que tienden á favorecer y beneficiar á las otras Repúblicas del Centro.—Conducta noble que pone de manifiesto cómo tendemos á la vida de intimidad con nuestros hermanos, y á hacer de cada uno de nuestros negocios trascendentales un negocio centroamericano. De tal modo tenemos la persuasión de que en los asuntos de esta naturaleza deben estar solidariamente interesadas las cinco naciones, que hoy para recordar esto con mayor viveza, veríamos con gusto sustituido el nombre de la gigantesca obra que se proyecta, con el de *Canal de Centro América*.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de esta ciudad de Heredia*, á quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Desiderio Alfaro González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: "Terreno como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, cultivado de café, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo, del cantón primero de esta provincia de Heredia.—Linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de los herederos

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. DON ANDRÉS VENEGAS.

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 49.

SESIÓN 60ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional.—Dió principio á la una y cuarto de la tarde del 26 de julio de 1888, con asistencia de los Representantes señores Barquero, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Fabián), Fernández, García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Mata, Montealegre, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

Artículo 1º

Por ausencia del señor Secretario Jiménez y Prosecretario señor Aguilar, el señor Presidente llamó al señor Diputado de la Guardia á ocupar el puesto de Secretario.

Artículo 2º

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 3º

Se sometió á discusión la forma del decreto nº 52, por el que se aprueba la Convención celebrada entre los Representantes de Costa Rica y de otras naciones de América y Europa, con el objeto de aclarar el sentido de los artículos 2º y 4º de la Convención ajustada para la protección de los cables submarinos.

El señor Diputado Fernández hizo una objeción á la forma.

Por indisposición del señor Diputado Mata, y estando apenas completo el quórum, al retirarse aquél, siendo la 1 y 40 minutos de la tarde, se levantó la sesión.

SESIÓN 61ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional.—Principió á las doce y 40 minutos del día 27 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Fernández, García (don Fernando), García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Montealegre, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, Venegas y Zamora.

Artículo 1º

Se leyó el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

El Presidente:—En la sesión de hoy deberá nombrarse la Comisión Permanente, y me permito avisarlo para que los señores Diputados se pongan de acuerdo, y al final de la sesión practicaremos la elección.

El señor Presidente de la República dirigió su Mensaje al principio de las sesiones, y aun no se le ha contestado, y aunque ya estamos

al final de las sesiones, he formulado esa contestación y voy á permitirle leerla para que se discuta.—(Leyó la contestación).

Sáenz:—Si se ha puesto en discusión la redacción de la contestación al Mensaje, voy á hacer una indicación necesaria á mi modo de ver. El Mensaje no puede ser mejor, todas sus frases son ciertas, y en ellas nada hay de adulación; pero sí sería bueno que si al hablar del hecho del arreglo de límites, se pusieran los nombres de los Ministros y de don Manuel María Peralta, en la parte referente á Instrucción Pública debiera ponerse el nombre del señor Ministro del ramo, que tanto se ha desvelado por el adelanto de la instrucción. Es una indicación que creo justa, en razón de que, ya que se citan los nombres de los otros, deben citarse también los de todos aquellos que merezcan igual distinción. Si ya la contestación está en limpio, puede hacerse de nuevo, para llenar ese acto de justicia, siempre que la Cámara crea, como yo, que es oportuno.

El Presidente:—Es un mero borrador, y la Cámara puede hacer las indicaciones que juzgue oportunas, como lo ha hecho el señor Diputado Sáenz.

De la Guardia:—Yo abrigo duda con respecto á si deban mencionarse en ese Mensaje los nombres de los señores Ministros, porque aunque estoy de acuerdo en que se les dé un voto de gratitud, no creo que sea de estilo consignar esos votos de aprobación en un Mensaje.—Creo que en ese caso, sería mejor un acuerdo para dar ese voto de gratitud. Yo optaría por ese camino, porque me parece más de estilo. Acepto la idea del Mensaje y hago moción para que se supriman de él esos nombres.

Se sometió á discusión la moción del señor Diputado de la Guardia.

Carazo:—Opino, y así será mi voto, porque bien puede hacerse por medio de un acuerdo, que se eliminen los nombres de los Ministros del Mensaje, que es un documento oficial y de cajón; la política manda contestar sólo al señor Presidente, y no quita el que, por medio de un acuerdo, se manifieste á los Ministros nuestra gratitud por su colaboración en los grandes asuntos de la Administración.

Sáenz:—Reflexionando después, he visto que el señor Diputado de la Guardia tiene razón para pedir que se eliminen de este documento los nombres de los señores Ministros que han colaborado, y que se dirija sólo al Presidente de la República; y me parece bien que el Congreso, por separado y por medio de un acuerdo, dé un voto de gratitud á esos dignos colaboradores del señor Presidente en los diversos ramos de la Administración;

y no sólo comprender en él á nuestros Ministros en Wáshington, &ª, sino también al Ministro de Instrucción Pública y al de Guerra, que también lo merece, por haber sabido conservar el orden y la disciplina. Opino, pues, por que el Mensaje se refiera sólo al señor Presidente de la República, y que por medio de un acuerdo se dé un voto de gratitud á los otros funcionarios.

González (don Federico):—Yo suscribo la opinión de los que desean se eliminen del Mensaje los nombres de los Ministros, porque creo que ese documento, como ha dicho muy bien el Diputado Carazo, es oficial y debe ser lacónico, y ya los usos políticos le han dado su modo de ser, que excluye de él toda apreciación ajena de su objeto. Veo por otra parte, un inconveniente en hacer mención de un solo Ministro, excluyendo á los demás, porque esto hiere su susceptibilidad; tampoco conviene un acuerdo dándoles un voto de gracias; los Ministros han dado cuenta al Congreso de todos sus actos en las respectivas Memorias, las cuales ya se han tomado en cuenta por el Congreso, y ya él ha hecho apreciaciones que se han publicado en el Diario y ha emitido decretos aprobando esos actos; ¿qué más pueden desear los señores Ministros? Me parece que tienen bastante con que por una ley del Congreso, éste se declare satisfecho de sus actos como muy buenos. Ahora, además de esa ley, un acuerdo, es ponerle un añadido que vale menos que la ley. Si se cita sólo un Ministro, excluyendo á los demás, es herir la susceptibilidad de los demás, y si se hace en general, pierde todo su mérito y no satisface. En el Congreso tenemos todavía mucho que hacer y debe ser primero la obligación que la devoción, sobre todo cuando se trata de asuntos de mera cortesía.

De la Guardia:—Cierto es que tenemos pendientes asuntos de mucha importancia, pero también es cierto que hemos perdido mucho tiempo en asuntos baladíes. Esos votos de aprobación no deben tener carácter general porque no tendrían mérito, pero hay que ver antes si el motivo es justo. Soy amigo del actual Subsecretario de Guerra, y estoy seguro que se heriría por un voto de gracias por cosas que no ha hecho, no porque no sea capaz de hacerlas, sino porque no se ha presentado la ocasión; mientras que los señores Zeledón y Peralta, han llevado á cabo algo que es muy importante, y ese voto de gracias tan merecido, sirve de estímulo á los servidores de la patria. El arreglo de límites es un hecho precioso; en cuanto al Ministro de Instrucción Pública, yo he notado que hasta sus más acerbos enemigos reconocen que ha hecho lo que

hasta aquí no ha hecho ningún otro; de modo que, concreto mi moción sólo para esos dos casos y no respecto á los demás, que se disgustarían por un voto por hechos que no han salido de la esfera común, que no se han señalado como de gran importancia.

El Presidente:—Comprendo, por muchas razones, que no se deben consignar en el Mensaje los nombres, y los voy á suprimir; pero voy á dar los motivos por qué los consigné. Se notaba el vacío de que la Representación Nacional dejara pasar desapercibido ese importante hecho que ha reportado un tan gran beneficio, y en el temor de que no pudiera hacerse por medio de un decreto, lo consigné aquí, aunque dudoso, y me pareció oportuno que la Cámara resolviera; y hoy, que muchos Diputados están por la supresión, opino como ellos, y así se hará. En cuanto al voto de gratitud, no creo que sea oportuno por ahora, sino que debemos circunscribirnos á contestar el Mensaje del Presidente sin poner en él nombres de los Ministros, como lo dejo. La moción del Diputado de la Guardia, no continuará, pues, en discusión, en cuanto á la supresión de los nombres, y queda vigente en cuanto á que se dé un voto de gratitud á los colaboradores del señor Presidente.

Fué aprobado el Mensaje con la supresión de los nombres propios.

Se puso en discusión la moción del Diputado de la Guardia.

González (don Félix):—Reconozco que los señores Ministros son muy dignos de gratitud por los esfuerzos extraordinarios que han hecho por el bien del país, y en ese punto soy tan grato como cualquier ciudadano, pero no me parece propio de la seriedad y circunspección del Congreso, y me parece que debe abstenerse de dar votos de gratitud y basta con la aprobación que ha dado á los actos de esos Ministros, y no porque no renozca sus méritos, sino porque me parece que no es muy propio y hasta un poco comprometido. Si entramos en apreciaciones entre los actos de uno y otro Ministro, no es oportuno, no es conveniente. Opinaria porque en este Mensaje, suprimidos los nombres propios, después de mencionar esos dos puntos importantes de límites é Instrucción Pública, se diera un voto de gracias al señor Presidente y á sus dignos colaboradores, que de todos son conocidos. No estoy por la idea de felicitación.

De la Guardia:—No encuentro falta de circunspección, por el contrario, es uso vulgar en todos los parlamentos. Recuerdo haber visto que el Congreso de los Estados Unidos dió un voto de censura á un acto del Gobierno, y que cada año lo hace ya sea para censurar ó pa-

ra dar gracias; esto no es nuevo. Opiné que no debiera hacerse en el Mensaje, porque no es de estilo. Si fuéramos á dar votos de aprobación por montoneras, entonces sí sería una lisonja indebida, pero aquí se trata de dos hechos importantes y es muy justo hacerlos resaltar. Sostendré mi moción aun á riesgo de que perezca.

Carazo:—Creo tan justo que se dé ese voto no sólo á los Ministros que han intervenido en la cuestión de límites y al de Instrucción Pública, sino también al señor Ministro de Relaciones Exteriores; ese es un acto de justicia y la Constitución no se opone á esos votos de gracias. Si los hechos á que se refiere el Mensaje no son sobresalientes, no sé ya en qué caso se podrán dar esos votos. De modo que yo estoy de acuerdo con la moción del señor Diputado de la Guardia.

Jiménez:—Yo, señores Diputados, he contribuído con mi voto favorable á la contestación del Mensaje, y lo he hecho en la seguridad de que hay dos puntos salientes que no son sólo del beneplácito de nosotros sino del de nuestros comitentes, porque saltan á la vista. Veo marcadas las dos faces de la cuestión, no hay adulación sino justicia; pero precisamente al indicar esos dos puntos principales al Presidente Soto, está diciendo el Congreso con voz estentórea que los aprueba. Debemos ver los hechos y olvidar las personas, y por eso no daré mi voto á la moción del señor de la Guardia. En la forma de Gobierno que tenemos, nuestros votos serán más tarde indiferentes; en un gobierno parlamentario no dudo que tengan importancia, porque pueden causar la caída de un Ministerio, pero en un gobierno como los nuestros, que son de puro gabinete, ya sea por un voto de censura ó por un voto de aprobación nunca varían ni deja por eso de quedar el Ministro á quien se dirige. No lo creo propio de nuestro sistema republicano y menos aquí, que se han suprimido hasta los tratamientos. Sin olvidar los méritos de los señores Fernández, Zeledón y Esquivel, pero sí creyendo que quedan bien consignados en el Mensaje, negaré mi voto á la moción del señor de la Guardia.

González (don Félix:—El señor

Jiménez ha expresado mis ideas mejor que yo, y aunque ya se ha aprobado el Mensaje me voy á permitir leer la parte á que eso se refiere: (lee) ¿á quiénes se consagra ese voto? Al Presidente y á sus colaboradores; todo lo que se diga después de eso, será superfluo, y no servirá más que para llamar más la atención acerca de lo que ya está consignado; limitémonos á esto, que creo que es bastante.

De la Guardia:—No puedo aceptar la teoría de que en los países republicanos se deben ver los hechos y no las personas; todo hecho tiene que ser ejecutado por personas, y ya sea porque lo ejecuten bien ó ya porque lo ejecuten mal, merecen aplauso ó censura, y si llegara el día de dar un voto de censura al Gobierno, yo mostraría la misma decisión que hoy que trato de que se le dé uno de gracias, y lo haré entonces como lo hago hoy, porque yo á esos votos les hallo mucha significación moral.

González (don Federico):—Antes de la discusión de la parte final, manifesté mi opinión acerca de esos votos, y ahora voy á motivarla. Son tres los motivos que pueden influir en el ánimo nuestro para dar esos votos: especulativo, político y práctico. El primero, es impropio de nosotros, la gratitud es indeleble y el último campesino, sin necesidad de que el Congreso lo diga, reconoce y admira esos grandes hechos; el segundo ó sea el político, no puede influir en mi ánimo; no tengo la dicha de conocer los Gobiernos de otros países, y deberé concretarme á este estrecho recinto; he visto en nuestros Gobiernos, que cuando han obrado con mayor desacierto, hasta con desafuero, entonces es cuando han tenido mayor número de votos de gracias y de felicitaciones, hasta del Tribunal Superior de Justicia; de modo que temo que se tome á resabio ese voto de gracias que se quiere hoy dar; en cuanto al tercer motivo que es el práctico, diré: se trata de encomiar la conducta de los señores Ministros; apruebo con toda mi alma sus actos y reconozco sus méritos, comprendo que se ha acertado al llamarlos á colaborar en las arduas tareas de la Administración, sé que trabajan con ahinco y que espe-

cialmente el señor Ministro de Instrucción Pública es infatigable en su deseo de progreso; pero hasta ahora están sembrando la semilla y si vamos á aplaudir su anhelo por haber inculcado el germen ¿qué dejamos para cuando haya dado sus frutos? Es laudable el trabajo, pero hay que ver el resultado; debemos limitarnos á la práctica de lo que esté en las atribuciones de la Constitución, y no está en ellas el dar votos de gracias.

De la Guardia:—Por última vez voy á tratar del asunto; sé que llevo la peor parte desde que hice mi moción, y sé que mostrar cierta energía en su defensa, tiene hasta ribetes de lisonja; pero yo que soy incapaz de proponer ni llevar á cabo nada que pueda rebajar la dignidad del Congreso ni la mía propia, y que si mañana se tratara de dar al Gobierno un voto de censura lo apoyaría con la misma energía que hoy, sostengo mi moción aunque sea desechada por el voto silencioso de los señores Diputados.

En este acto se retiró el señor Representante Mata.

Fernández:—No daré mi voto á la moción del señor Representante de la Guardia, y para que no sea silencioso, lo voy á motivar. El Congreso ha aprobado ya los actos de los señores Ministros y esa aprobación vale mucho, vale lo que el señor de la Guardia quiere; el día que el Congreso diga "no apruebo," entonces se verá el valor de esas aprobaciones.—Yo soy miembro de las Comisiones de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, y como tal, he abierto dictamen acerca de las Memorias de esos ramos y allí he dicho que es digna del mayor elogio la conducta observada por los señores Ministros y que sus actos deben ser aprobados; allí se ha expresado explícita la opinión de los miembros de la Comisión y el Congreso la ha prohijado y ha tenido eco aun fuera de la Cámara. Los actos de los hombres públicos no se honran con un decreto del Congreso sino con que se guarden en el corazón de sus conciudadanos; y ¿qué mayor recompensa puede nadie desear?—Cuando los señores Ministros hayan dado cima á las obras que han principiado y á las que tienen en proyecto, y

hayan cumplido con su deber con energía, aun contra el embate de la oposición, entonces se reconoce que han hecho bien y se les dice; pero en cuanto á los actos correspondientes á este año económico, ya está determinado el camino que debieran seguir y ya se les ha dicho que no se han desviado de él. Además, para mí los votos de gracias tienen un inconveniente y es el de que se despierta el apetito por esas manifestaciones; y mañana, Ministros malos, desearían que se les dieran. Tiempo vendrá en que esa manifestación tenga su debido cumplimiento; por ahora el Congreso ha hecho ya cuanto podía hacerse.

Puesta á votación la moción del señor Diputado de la Guardia, fué desechada.

El Presidente:—Señores Diputados: aunque al aprobarse el mensaje se opinó por que se suprimieran los nombres propios, tengo duda acerca de si debe quedar aún sin nombres, y como quiero dejar sólo lo que la Cámara resuelva, suplico se sirva aclarar esa duda.

Carazo:—Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado González, y es que quede el primer párrafo que se refiere á los hechos, eliminando los nombres propios.

Sometida á votación la proposición del señor Diputado González, fué aprobada.

Se suspendió la sesión.

Algunos minutos después, continuó la sesión con asistencia de los mismos señores Representantes, excepto el señor Tinoco.

Se procedió, por medio de papeleta escrita, á la elección de los señores Representantes que deberán componer la Comisión Permanente que fungirá durante el próximo receso; y practicado el escrutinio, resultaron electos para propietarios, los señores Diputados González (don Félix), Sáenz, Tinoco, Carazo y García (don Pedro), y para suplentes, los señores Diputados Zamora, Montealegre y Dávila.

Durante esa elección, se suspendió varias veces la sesión con el objeto de que los señores Representantes se pusieran de acuerdo.

(Continuará.)

de don Ramón Zumbado: Sur, con ídem de Pedro Víquez y otra finca de la propiedad del presentado; Este y Oeste, con otras fincas también del presentado. Vale esta finca cien pesos y la hubo el señor Alfaro por compra á José Francisco Alfaro. En consecuencia, se cita á todos los que tengan derecho á la finca descrita para que dentro de treinta días se presenten á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. 6 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 1.

Iniciada la mortuoria de la que fué Josefa Estebana Solís Azofeifa, que fué mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, cito y emplazo á todos los interesados para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos. Este término empieza á correr el siete de junio del presente año, fecha de la publicación del primer edicto. En la referida mortuoria tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Mercedes Vindas Villalobos, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del expresado barrio de San Pablo, á las dos de la tarde del día dos del corriente mes.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—8 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia*, hago saber: que ante este Juzgado se ha dado principio al juicio de sucesión de la señora Mercedes Campos Hernández, que fue mayor de cincuenta años, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario. En consecuencia, cito á todos los interesados en la referida mortuoria para que dentro del término de noventa días se presenten á esta autoridad á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no verificarlo pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. 8 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria del señor Jesús Rojas Montero que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. En consecuencia cito con noventa días de término á quien tenga derecho á ella, para que en ese término se presente á deducirlo; bajo el apercibimiento que el que no se presentare pasará la herencia á quien correspondiera. El tiempo empezó á correr el cuatro de junio próximo pasado, y ésta es última publicación.

Alcaldía del Puriscal. 8 de agosto de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M.ª Murillo,
Secretario.

LORENZO MONTENEGRO, *Juez del Crimen en primera instancia, por ministerio de la ley, de esta provincia.*

Por el presente llamo y emplazo al

reos ausente Alberto Morales, contra quien he dictado en esta fecha el auto que dice:—“De conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Alberto Morales, por el delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor.”—En consecuencia prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia, por ministerio de la ley.—Alajuela, 8 de agosto de 1888.

LORENZO MONTENEGRO.

David Vargas,
Prosecretario.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematará en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor, un perol de cobre en buen estado y de regular tamaño, valorado en \$ 50-00; Pertenece al señor Isidro Sandí y Jiménez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos y en virtud de ejecución que don Jorge Retana siguió contra el expresado Sandí.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía del Puriscal.—Santiago, 6 de agosto de 1888.

NICOMEDES ROJAS C.

José M.ª Murillo,
Secretario.

3 v. 1.

Se hace saber á quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Maria de los Angeles Cordero, único apellido, mayor de cincuenta años, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de las fincas que se describen así: 1ª un terreno de superficie plana, cultivado de potrero, mide 69 áreas, 88 centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, con terreno de Fidel Chacón; al Sur, ídem de José Cordero; al Este, ídem de Fidel Chacón; y al Oeste, ídem de Santiago y José Ana Espinosa, calle en medio; habida por compra á Ramón Sánchez, y vale \$ 100-00. 2ª terreno de 52 áreas poco más ó menos, de superficie plana, cultivado de pastos y caña de azúcar, lindante: al Norte, con propiedad de María y José Espinosa; al Sur ídem de José Ana Espinosa; al Este, ídem de Fidel Chacón, calle en medio; y al Oeste, ídem de José Ana Espinosa; habido por compra á Marcos López, y vale próximamente \$ 50-00. Una y otra finca situadas en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia. No tienen gravamen.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—21 de mayo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Pro-Srio.

3. v. 3.

A las doce del miércoles veintidós del presente agosto y en la puerta de esta Alcaldía remataré, en el mejor postor, la finca siguiente:—Casa y sus dependencias, como de diez metros de frente por cinco de fondo, y su solar correspondiente, como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y

sesenta y dos decímetros cuadrados, plano, rectangular, cultivado de café, situado en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia, linderos: Norte y Este, propiedad del señor Casimiro Villalobos Vizcaino: Sur, ídem de Alejo Ugalde, antes parte de esta misma finca; y Oeste, con terreno de la señora Leona Víquez, calle pública en medio. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo ciento treinta y seis, folio sesenta y siete, finca ocho mil setecientos cuarenta y uno, asiento primero, el fundo; y la casa en el tomo doscientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos noventa y siete, finca número diez y seis mil ciento setenta y ocho, asiento primero.—Pertenece á la testamentaria de la señora Delfina Meza y Aguilár, y se vende á solicitud de los interesados en la referida mortuoria, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas y deudas de la misma, estando valorada en doscientos cuarenta y cinco pesos.—El que quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—2 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 3

A las doce del día veintisiete de los corrientes se han de rematar, en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes:—Lote n° 17, constante de 33 manzanas, 3,562 varas cuadradas, equivalentes á 23 hectáreas, 31 áreas, 25 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con el lote n° 18; al Sur, quebrada de Chaves de por medio, lotes números 13 y 14; al Este, camino del Roble de por medio, lote n° 19; y al Oeste, primer brazo del río Poás de por medio, terrenos baldíos. Valorado á \$ 17-15 hectárea.—Lote n° 18, constante de 68 manzanas, 9,870 varas cuadradas, equivalentes á 48 hectáreas, 21 áreas, 47 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con los lotes números 21 y 25; Sur, lote n° 17; Este, lote n° 19, calle de por medio; y Oeste, con un brazo del río Poás de por medio, terrenos baldíos. Valorado al mismo precio que el anterior.—Lote n° 21, constante de 20 manzanas, 3,770 varas cuadradas, equivalentes á 14 hectáreas, 24 áreas, 14 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote n° 23, camino de entrada en medio; Sur, lote n° 18; Este, lote n° 20; y Oeste, lote n° 25. Valorado á \$ 14-30 hectárea.—Lote n° 25, constante de 128 manzanas, 6,521 varas cuadradas, ó sea 89 hectáreas, 91 áreas, 44 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote n° 24; Sur, lote n° 18; Este, lote n° 21; y Oeste, la 2ª sección de la legua de Fraijanes. Valorado al mismo precio que el anterior. Estos lotes pertenecen á la sección 1ª de la legua de Fraijanes.—Lote n° 28, constante de 52 manzanas, 5,000 varas cuadradas, equivalentes á 36 hectáreas, 69 áreas, 20 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, terrenos municipales de este cantón: Sur, lote n° 29; Este, lote n° 27; y Oeste, lote n° 30. Valorado á \$ 17-15 hectárea.—Lote n° 27, constante de 40 manzanas, ó sea 27 hectáreas, 95 áreas, 58 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terrenos municipales de este cantón: Sur, lote n° 26; Este, lote n° 24; y Oeste, lote n° 28. Valorado á \$ 14-30 hectárea. Estos lotes pertenecen á la sección 2ª de la legua de Fraijanes.—Dicha finca general es terreno situado en el barrio de San Pedro, correspondiente al de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 157, folio 232, finca n° 3,68, asiento 2; y se venden estos lotes en virtud de acuerdo del Municipio de este cantón, en sesión celebrada el 15 de mayo, y en observancia del decreto de 12 de julio de 1875, bajo las condiciones siguientes: el rematario debe pagar al contado los gastos de medida, los de la publicación de este cartel y los derechos de la escritura de venta. El mismo pagará el valor de los lotes rematados, á cinco años de plazo y por quintas partes, siempre que la cantidad no pase de \$ 500-00, y á diez años de plazo y por décimas partes si excede de esa cantidad, pagando en ambos casos el interés del seis por ciento anual, hipotecando los lotes rematados, en la inteligencia de que si el rematario deja de pagar á su debido tiempo el capital ó intereses, por el mismo hecho queda al Municipio el derecho de rescindir este contrato, y á su favor todas las cantidades que se hubiesen satisfecho con anterioridad, y responsable, además, á los daños y perjuicios ocasionados. En igual pena queda incurso el rematario que después de inscrita la escritura en el Regis-

tro de la Propiedad, no la devuelva á este Juzgado tan luego como la perciba; pero quedará libre de la hipoteca siempre que dé fianza abonada. La finca general está libre de gravámenes.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 3 de agosto de 1888.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3 v. 3

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, *Alcalde único del cantón de San Mateo.*

Hace saber: que el señor Pedro Solís Rojas, mayor de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de los Palmares de la provincia de Alajuela, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finca siguiente:—Un terreno de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, figura cuadrilonga, dedicada una parte á la agricultura y el resto inculco, situado en el punto llamado “El Mastate,” del barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, camino de las Salinas en medio, con terrenos de las sucesiones de los señores José María Coronado y Lorenzo Acosta; al Sur, con el sitio del Coyolar, perteniente á los señores Baltasar y Manuel del Pilar Zumbado; al Este, con terreno de Vicente Alfaro y el sitio del Coyolar antes referido; y Oeste, con el sitio del Alto del Guácimo, propiedad de la sucesión de Juan de Jesús Alfaro. Está libre de gravámenes. La hubo el señor Solís Rojas por compra que hizo al señor Juan Soto, y vale próximamente mil pesos.—Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á las nueve de la mañana del día seis de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H. Fidel Quesada,
3 v. 3

Por excusa de la albacea propietaria en el juicio de sucesión del General don Máximo Blanco y Rodríguez, señora doña Filomena Blanco de Quirós, se ha llamado á desempeñar esas funciones al suplente don Narciso Blanco y Mora, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, quien aceptó su cargo y tomó posesión de él á las once y media de la mañana del día dos del mes en curso.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—San José, 8 de agosto de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 2

EZEQUIEL ARCE, *Alcalde único de la villa de San Mateo.*

Hace saber: que el señor José Ortiz Delgado, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finca siguiente:—Un terreno de diez hectáreas, tres áreas y sesenta y seis centiáreas, de superficie en su mayor parte plana, figura irregular, cultivado una parte de caña, otra de jengibre y el resto de montes; situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: al Norte, terreno de Salvador Brenes; Sur, ídem de las testamentarias de Rudecindo Brenes y Camilo Arroyo; Este, ídem de Juan Gregorio Hernández y sucesión de Dolores Brenes; y Oeste, ídem de María Brenes y Francisco Bustamante.—Este terreno tiene una calle que le sirve de entrada, de cuatrocientos diez y ocho metros de largo, por ocho de ancho, lindante: al

Norte, con el terreno descrito: Sur, con la calle del Coyolar: Este, con terreno de Juan Gregorio Hernández; y Oeste, con ídem de la testamentaria de Rudecindo Brenes.—La referida finca está libre de gravámenes, la hubo el solicitante por compra que les hizo á los señores Ramón, Casimiro, José María y Dolores Brenes; y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Se hace esta publicación, para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, 30 de julio de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H. Fidel Quesada.
3 v. 3.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del General don Máximo Blanco y Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—San José, 8 de agosto de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.
3 v. 2

El sábado veinticinco de agosto próximo, á las doce del día se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: una hacienda de café denominada la Itaba, situada en la villa de la Unión, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago, compuesta de dos porciones, conteniendo la primera casas, máquinas etc., lindante la primera porción: Norte, hacienda de Francisco Sáenz y Ramón Aguilar: Sur, el río Tiribí: Este, camino que conduce á esta finca y terreno del finado Rafael Gallegos; y Oeste, cafetal de doña Dolores Jiménez y tierra del citado Gallegos; y de la segunda porción: Norte, la porción antes deslindada: Sur, potrero de José María Delgado, Simón Mesén y Mariano Monje: Este, hacienda de Eugenio Bermúdez y compañía; y Oeste, con la primera porción. Mide la primera porción 69 manzanas poco más ó menos, equivalentes á 48 hectáreas, 22 áreas 38 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y la segunda porción mide 33½ manzanas poco más ó menos, equivalentes á 23 hectáreas, 41 áreas, 30 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Esta finca tiene una servidumbre pasiva á favor de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 84, folio 497, bajo el número 5010, que consiste en un camino de 6 varas de ancho poco más ó menos igual á 5 metros, 16 milímetros, para pasar á pie, á caballo y carretas, principiando al Este de esta misma finca con dirección al Oeste en una extensión de 100 varas igual á 83 metros, 600 milímetros: en seguida de Noroeste á Suroeste 80 varas, igual á 66 metros, 880 milímetros: vuelve luego de Este á Oeste hasta la cerca que divide ambas fincas en una extensión de 500 varas poco más ó menos, igual á 418 metros. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 110, folio 145, bajo el número 5992, asiento 1, valorada esta finca así: el fundo en \$35,650-00 y la obra muerta en \$25,000-00 total \$60,650-00. Segunda: un terreno situado parte en el distrito primero y parte en el segundo de la villa de la Unión, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte parte de terreno vendida á Jerónimo Díaz, calle en medio, y sin calle en medio propiedad de don Alejandro Aguilar: al Sur, con la calle de las Amoladeras: al Este, terreno de Jorge Torres; y Oeste, ídem de Francisco Sáenz y Alejandro Aguilar. Mide 92 manzanas, igual á 64 hectáreas, 29 áreas, 84 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 110, folio 149, finca número 5994, asiento 1; valorada en \$5520-00. Esta finca tiene la servidumbre pasiva de pasaje que se extiende de Este á Oeste y queda al lado Norte de esta misma finca, establecida á favor del uso público ó de los interesados; y tercera: un terreno cultivado en parte de café, caña y plátano y el resto en montes, situado en el barrio de San Diego de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Manuel Antonio, hijo y Félix Bonilla: Sur, calle de entrada en medio,

terrenos de León Madrigal, Marcos Esquivel, Reyes Brenes y José María Delgado: Este, terreno de José María Delgado; y Oeste, potrero de Mariano Monje y cerco de Estanislao Segura. Mide 11 manzanas poco más ó menos, igual á 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Esta finca tiene la servidumbre de pasaje á favor de las personas que hoy poseen los terrenos que se conocen con el nombre de hacienda vieja de los Gallegos, llamada Jesús María; finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 110, folio 153, bajo el número 5955, asiento 1, valorada en \$1100-00 En la primera finca existen hechas por don Francisco Peralta, las mejoras que se indican, con su precio fijado por peritos así: patios, cedazos etc. en \$10,000-00: 1 rueda hidráulica, en \$1,000-00: casa para la maquinaria, en \$4,000-00: maquinaria, fajas, barras etc., en \$3,000-00: quebrador pilas, etc. en 1,000-00: quince carretas de varias clases, en \$350-00: 4 carretillos en \$120-00: 12 manteados en \$240-00: taulas saca de agua, trillas etc., en \$4,890-00. Total \$25,000-00. Las fincas descritas pertenecen á los señores don Manuel Antonio y don Félix Bonilla y Carrillo, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, y se venden en virtud de ejecución seguida contra ellos por don Francisco Peralta.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en primera instancia, San José, 31 de julio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día ocho de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior de la oficina y al mejor postor, un terreno baldío situado en San Pablo de Dota, distrito 1º del cantón 3º de la provincia de San José, distrito 2º del cantón 7º escolar de la misma, constante de 285 hectáreas y 80 áreas, y que tiene por linderos: al Norte, en parte terreno poseído por José Mª Vega: al Sur, y al Oeste, terrenos baldíos; y por el Este, terreno de don Manuel Castro Blanco y terrenos baldíos. Está valorado el terreno en \$571-60, dista de esta ciudad como de 44 á 50 kilómetros y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es de ínfima clase. Fué denunciado por don Graciano Solís y Araya. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de agosto de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3. v. 2.

CIPRIANO SOTO, Alcalde 2º de la ciudad de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Martín Mora y Ana Jiménez, á junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 16 de este mes, á efecto de que nombren albacea propietario y suplente, y para que digan de inventario y valúo practicados.

Alcaldía 2ª San José, 6 de agosto de 1888.

CIPRIANO SOTO.

José A. Poveda,
Secretario.

3 v. 3.

AVISO.

A las ocho de la mañana de hoy, el señor don Froilán Castro, tomó posesión de su destino de Secretario de esta Alcaldía, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escazú, 8 de agosto de 1888.

VICENTE MONTERO V.

AVISO.

Se cita á todos los interesados en la mortuoria del señor Alejo Alvarez, que fué del vecindario de la ciudad de Al-

juela, para que dentro el término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, por haberse principiado á tramitar en esta fecha, bajo los apercibimientos del artículo 561, Código de Procedimientos si no lo verifican.

Alcaldía de Atenas, agosto 9 de 1888.

D. RUIZ.

Juan R. Mora. Abdón Umaña H.

AVISO.

A las dos de la tarde de hoy, tomé posesión el señor Gregorio Méndez, del destino de albacea provisional en la mortuoria del finado Alejo Alvarez, vecino que fué de la ciudad de Alajuela. Atenas, agosto 9 de 1888.

D. RUIZ.

Juan R. Mora. Abdón Umaña H.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de 1ª instancia civil de esta provincia, hace saber á los interesados en la mortuoria de Luis Hernández Esquivel: que se han señalado las doce del día quince de los corrientes para una reunión en este despacho, con el fin de proceder al examen de los inventarios practicados.

Heredia, agosto 8 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía de S. José.

AVISO.

Al señor Pedro Chacón Soto, de este vecindario, le han hurtado un caballo blanco, salpicado, herrado y marcado con dos fierros, semejante uno á las letras C. H; y otro á una S, que es el fierro de la Policía.

Suplico á las autoridades de Policía de la República, se sirvan darme aviso, caso de aparecer dicho animal en su jurisdicción.

El interesado pagará todos los gastos que se ocasionen

Agosto 9 de 1888

LUIS ARROYO.

3. v. 1.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—JULIO.	4	5	6	7	8	9	10
7 h. a. m.	18,6	19,1	19,4	18,5	18,7	18,5	16,9
2 h. p. m.	23,1	21,2	20,9	22,8	22,8	19,7	23,1
9 h. p. m.	22,7	18,3	18,4	18,3	19,0	17,2
Término medio	19,4	19,2	19,3	19,5	19,9	18,2
Mínimum.	19,7	17,3	16,5	16,5	16,3	15,6	14,7
Máximum.	22,2	24,4	23,3	22,8	22,8	23,4	23,6

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0º	92	87	92	87	87	90	82
Mínimum 0º	78	67	78	67	64	76	67
Lluvia milim.	11,6	6,9	11,6	6,9	1,0	2,5	—

ANUNCIOS.

CONOCIMIENTO

DE LAS CANTIDADES ENTERADAS POR ESTA INS-

PECCIÓN EN EL TESORO NACIONAL EN EL

MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

Julio 2.—Por multas exigidas, de \$5-00 á don Tomás Soley, por no tener á la vista su patente de taquilla, y de \$10-00 á don Isidro Inceña, por no tener tampoco á la vista sus patentes de taquilla y tercena, ambos de esta ciudad, quince pesos \$15-00

Julio 3.—Remitidos por el señor Agente único principal de Policía de Heredia, \$12-50, como mitad de la multa de \$25-00 que impuso á Rafael Bastos Ruiz, por haber destazado una res sin el previo pago del impuesto de Subvención, cuya otra mitad correspondió, según la ley, al que descubrió el fraude, más \$3-00 que exigió por el referido impuesto, quince pesos cincuenta centavos... \$15-50

Julio 10.—Por mitad de las multas de \$5-00, exigidas á cada uno de los señores Segundo Gamboa, Próspero Delgado y Rafael Guerra, de Desamparados, por haber destazado los dos primeros, reses sin llenar requisitos de ley, y el último por haber autorizado la falta, en su calidad de Agente de Policía, cuya otra mitad correspondió, según la ley, al Resguardo que descubrió dicha falta, siete pesos cincuenta centavos \$7-50

Julio 12.—Remitidos por el señor Agente único principal de Policía de Heredia, por impuesto á favor de Instrucción, exigido á Rafael Bastos Ruiz, por el destace atrás indicado, hecho sin pagar los impuestos de ley, el cual por equivocación había enterado en la Tesorería Municipal, y remitió después, setenta y cinco centavos..... \$0-75

Julio 14.—Por mitad de las multas de \$5-00, impuestas á cada uno de los carniceros José Prado, de la Uruca, y Domingo Zamora, de Santo Domingo, por haber destazado reses sin llenar requisitos de ley, cuya otra mitad correspondió al Resguardo que descubrió la falta, según la ley, cinco pesos \$5-00

Julio 17.—Remitidos por el señor Agente principal de Policía de Puntarenas, por impuesto de Subvención en el destace de cuatro reses, efectuados en el Golfo Dulce y pagados por don Juan Bautista Mata, lo que se exigió por haber aprehendido el Resguardo las carnes al llegar á Puntarenas, doce pesos..... \$12-00

Julio 25.—Remitidos por el Jefe del Resguardo volante de Puntarenas, por multa exigida á Ramón Gutiérrez, por falta de timbre en una guía que portaba, cuarenta centavos \$0-40

Julio 26. Por multa exigida á los señores don Ezequiel Sáenz y Allán Lf, de Cartago, por no tener sus patentes de taquilla y tercena, respectivamente, á la vista, diez pesos ... \$10-00

Suma \$66-15

Inspección General de Hacienda.—San José, 9 de agosto de 1888.

MAN. M. CALVO.

Inspección de Escuelas de la provincia de Alajuela.

Se solicitan maestros para las escuelas de varones de San Pedro, Desamparados, Santiago—Este y San Roque: las tres primeras de este cantón y la última del de Grecia. Diríjanse á esta Inspección los que quieran obtenerlas.

Alajuela, 8 de agosto de 1888.

FRANCISCO MONTERO B.

5 v. 1.